

Boletín Informativo N° 205

Gaceta Oficial N° 38.711

Grant Thornton 

El Directorio del Banco Central de Venezuela (BCV) aprobó en sesión celebrada en fecha 21 de junio, la resolución contentiva de las “Normas que regirán la reexpresión y el redondeo” y los “Lineamientos tecnológicos para la adaptación de los sistemas y tecnologías de información basados en la reconversión monetaria”. En estas normativas se desarrollan algunos aspectos del Decreto-Ley de Reconversión Monetaria. La Resolución N° 07-06-02 contentiva de Las “NORMAS QUE RIGEN LA REEXPRESIÓN MONETARIA Y EL REDONDEO” de 21 de junio de 2007 fue publicada en la Gaceta Oficial N° 38.711 el 22 de junio de 2007.

I. Comentarios

El Directorio del Banco Central de Venezuela aprobó las “Normas que regirán la reexpresión monetaria y el redondeo” y los “Lineamientos tecnológicos para la adaptación de los sistemas y tecnología de información basados en la reconversión monetaria”, con motivo de la obligación establecida en la Ley de Reconversión Monetaria.

Normas que regirán la reexpresión monetaria y el redondeo:

Esta norma se aplicará con el objeto de que el precio o valor de los bienes y servicios se lleven a dos (2) decimales, a excepción de los casos de los combustibles de uso automotor, gas licuado del petróleo que se comercializa a granel, servicio de agua, electricidad, gas metano, telefonía e internet; así mismo las acciones que se coticen en bolsa, los cuales serán reexpresados mediante la división del precio entre 1.000 y reflejados con tres (3) decimales, pudiendo emplearse un número mayor de decimales, en atención a las normas prácticas y convenciones existentes en la materia.

En cuanto a los tipos de cambios, se dividirán entre 1.000 y se utilizará el número decimal que corresponda a cada divisa conforme al criterio que determine el Banco Central de Venezuela a través de su página web. Para la Unidad Tributaria deberán ser empleados los tres (3) decimales que arroja la división entre 1.000 del valor que actualmente tiene la misma.

En todo caso, a partir del 1º de enero de 2008, para el pago o contabilización de estos bienes se efectuará el redondeo a dos (2) decimales del resultado de multiplicar la cantidad del bien, servicio o importe monetario por su precio o valor unitario determinado conforme a lo descrito anteriormente.

Exhibición de Precios

A partir del 1º de octubre de 2007, deberán mostrarse, ofertarse, exhibirse o exponerse a la vista del público los precios de bienes y servicios, en bolívares actuales y en bolívares fuertes, utilizando las siguientes expresiones: “BOLÍVARES/Bs.” Y “BOLÍVARES FUERTES/Bs.F.”

Si al 1º de enero de 2008, todavía se encuentran bienes a la venta que tengan marcados en el cuerpo del producto su precio en bolívares actuales, dicho precio se entenderá reexpresado en bolívares fuertes, conforme a la equivalencia establecida en la Ley, por lo que no será obligado preceder al remarque de los mismos.

En cuanto a la preparación y presentación de los estados financieros que deban ser aprobados posteriormente al 1º de enero de 2008, pero que corresponden a ejercicios concluidos antes de esta fecha, deberán ir expresados en BOLÍVARES ACTUALES, no obstante a los efectos de realizar comparaciones en los ejercicios siguientes, los saldos contables de los referidos estados financieros se convertirán aplicando la equivalencia establecida en el Ley.

Lineamientos Tecnológicos

Los “Lineamientos tecnológicos para la adaptación de los sistemas y tecnología de información basados en la reconversión monetaria”, aprobados por el Banco Central de Venezuela, constituyen una guía de actividades de adecuación a los sistemas de información que manejen conceptos monetarios en moneda nacional. Estos lineamientos sirven para orientar a la ciudadanía en general los fines de facilitar la preparación de las tecnologías para adecuarlas a la reconversión monetaria. A partir del lunes 25 de junio podrá ser consultado en www.reconversionbcv.org.ve.

En este documento se indican algunas alternativas de solución, en lo concerniente al almacenamiento interno de la información, conversión de datos y tratamiento de los históricos, entrada de datos, salida de datos, comunicaciones con otros sistemas, procesamiento de la información. Lo importante es que cualquier solución tecnológica que se adopte debe estar ajustada a las previsiones del Decreto-Ley y a la resolución del Banco Central de Venezuela mediante la cual se dictan las “Normas que regirán la reexpresión monetaria y el redondeo”.

Grant Thornton...

Grant Thornton es una de las organizaciones líderes en la prestación de servicios profesionales de auditoría, asesoría tributaria, consultoría financiera y outsourcing.

Nuestra ventaja competitiva se concentra en brindar soluciones a la medida de las necesidades de nuestros clientes, porque nos tomamos el trabajo de conocerlos en profundidad. Y lo hacemos bajo la convicción de que sólo un trato personalizado, a fondo, nos permite alcanzar el mismo objetivo de nuestros clientes: su éxito.

Visión

"Somos la firma líder de contadores públicos reconocida en la asesoría de negocios a empresas del mercado medio, que constantemente busca exceder las expectativas de sus clientes y de su gente"

Filosofía

La filosofía de Gómez, Garnier y Asociados en Venezuela se basa en brindar servicios de alta calidad y en compromiso con el cliente.